Manizales, 04 de Marzo de 2026

Doctor
JUAN PABLO OSORIO GALLO
PERSONERO MUNICIPAL DE MANIZALES

Doctora
KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SUPERVISORA

Asunto: Solicitud de cesión de contrato de prestación de servicios profesionales No. 019-2026

De la manera más atenta y por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la cesión del contrato de prestación de servicios profesional No. 019-2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS EN SEGUNDA INSTANCIA, REVISIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PERSONERO MUNICIPAL al abogado DANIEL MATEO JIMENEZ BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.784954

Lo anterior, por motivos personales que me impiden continuar con la ejecución del contrato en referencia

Agradezco la atención y pronta gestión

SEBASTIAN ORTIZ
CC. Nº 9.847.973 de Manizales (Caldas)

Manizales, 04 de Marzo de 2026

Doctor
JUAN PABLO OSORIO GALLO
PERSONERO MUNICIPAL DE MANIZALES

Doctora
KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SUPERVISORA

Asunto: Aceptación de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019-2026

Cordial saludo:

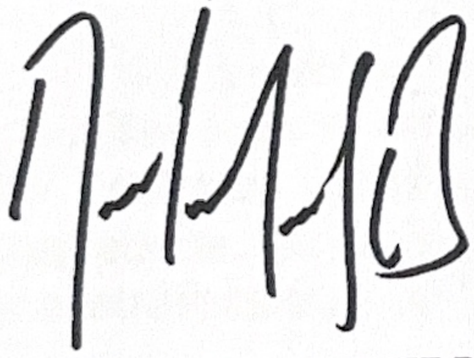
Por medio del presente escrito, me permito manifestar de manera formal mi aceptación a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019-2026, suscrito inicialmente entre el señor SEBASTIAN ORTIZ y la PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS EN SEGUNDA INSTANCIA, REVISIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PERSONERO MUNICIPAL."

Habiendo sido informada de las condiciones contractuales y del alcance de las obligaciones adquiridas, manifiesto que acepto los términos originalmente pactados y me comprometo a dar cumplimiento cabal a las actividades que se derivan del objeto contractual, así como a observar los deberes y responsabilidades establecidas en el contrato cedido.

Declaro además que cumplo con el perfil profesional y la experiencia requerida para desempeñar las funciones propias del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos por la Entidad, y que no me encuentro incursa en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Agradezco la confianza depositada y reitero mi disposición para asumir con responsabilidad y compromiso las funciones asignadas.

Atentamente,



DANIEL MATEO JIMENEZ BOTERO
CC. 1057.784.954

Manizales, 05 de marzo de 2026

Abogado
SEBASTIAN ORTIZ
CC Nº 9.847.973
Manizales – Caldas

Asunto: Aceptación de renuncia y cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019-2026

Cordial saludo:

Mediante el presente, me permito comunicar que la PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES acepta la renuncia presentada por usted al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019-2026, suscrito con esta dependencia, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS EN SEGUNDA INSTANCIA, REVISIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PERSONERO MUNICIPAL", y cuya acta de inicio fue firmada el 6 de febrero de 2026.

La renuncia ha sido motivada por razones personales que le impiden continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, situación que ha sido entendida por esta Entidad, teniendo en cuenta su voluntad expresa y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio sin afectaciones al normal desarrollo de las actividades propias de la dependencia.

En este sentido, y con el propósito de no interrumpir el cumplimiento del objeto contractual, se acepta igualmente la cesión del citado contrato a favor del abogado DANIEL MATEO JIMENEZ BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.784954, quien cumple con el perfil profesional y la experiencia exigida para la ejecución de las obligaciones inicialmente contratadas.

La cesión se entiende aceptada en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual permite la cesión de los contratos estatales con autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante. En consecuencia, se mantendrán las condiciones inicialmente pactadas en el contrato cedido, sin que ello implique modificación alguna a sus cláusulas esenciales.

Agradecemos los servicios prestados por usted durante el tiempo de ejecución del contrato y deseamos éxito en sus futuros proyectos profesionales.

Sin otro particular,

JUAN PABLO OSORIO GALLO

PERSONERO MUNICIPAL DE MANIZALES

CONTRATO DE CESIÓN
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°019-2026

Entre los suscritos **PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES**, identificada con NIT número 900004592-1 representada legalmente por **JUAN PABLO OSORIO GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.818.151 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Personero Municipal de Manizales, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Manizales, según Acta No. 047 del 26 de febrero de 2024 y posesionado según Acta No. 048 del 27 de febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, debidamente autorizado para celebrar contratos según lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y la Ley 80 de 1993, quién para efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA** por una parte y de la otra **SEBASTIAN ORTIZ,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía, No. 9.847.973, actuando en nombre propio, y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y la señor(a) **DANIEL MATEO JIMENEZ BOTERO**, , también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.057.784.954, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** quien bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta cesión afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2012 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente, hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES y el profesional **SEBASTIAN ORTIZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.847.973 suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS** No. 019-2026 el 30 de enero de 2025, con el objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS EN SEGUNDA INSTANCIA, REVISIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PERSONERO MUNICIPAL*".

2. El **CONTRATISTA SEBASTIAN ORTIZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.847.973 cede los derechos y obligaciones derivados de la ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 019-2026-2024 suscrito el 30 de enero de 2026

3. El plazo del contrato se fijó en OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución; de los cuales se han ejecutado UN (1) MES

4. Los derechos económicos cedidos se hallan libres y no están gravados por ningún derecho u obligación.

5. **AUTORIZACIÓN: EL CESIONARIO** queda autorizado para hacer las solicitudes correspondientes a su nombre, en el marco de la titularidad plena de los derechos cedidos.

6. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la modificación N°1 de cesión, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Por medio de este contrato el **CEDENTE** cede a favor de **DANIEL MATEO JIMENEZ BOTERO**, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Manzanares, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.784.954,, los derechos y obligaciones derivados de la ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 019-2026 suscrito el 30 de enero de 2026, también cede el reconocimiento de adicionales, intereses moratorios y reconocimiento de reajustes que se llegaren a generar durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato, suscrito con la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES.**

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 893 del Código de Comercio, **LA PERSONERIA** se reserva el derecho en caso de incumplimiento por parte del **CESIONARIO,** de exigir al **CEDENTE** el cumplimiento de las obligaciones del contrato sin perjuicio. Así mismo, se reserva el derecho de tramitar e imponer al **CESIONARIO** cualquier sanción cuyas causas se originen dentro de la ejecución del contrato adelantado por el **CEDENTE**, caso en el cual **EL CESIONARIO** responderá patrimonialmente por la eventual sanción.

PARAGRAFO 2: EL CEDENTE manifiesta libre y voluntariamente que renuncia a cualquier reclamación contra LA PERSONERIA, por hechos que se hayan presentado durante la ejecución del contrato cedido.

SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN. - EL CESIONARIO queda facultado para recibir el pago de las sumas indicadas en precedencia, correspondientes a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 019-2026 suscrito el 30 de Enero de 2026, entre LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES y EL profesional **SEBASTIAN ORTIZ.**

TERCERA. - VALOR DE LA CESION. - Esta cesión se realiza por la suma de **VENTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($26.460.000)**; Dicho valor corresponde al saldo pendiente por ejecutar, previa presentación y aprobación del informe de avance de actividades desarrolladas por parte del supervisor, cuya forma de pago se pacta la siguiente manera:

La Personería Municipal de Manizales dichos honorarios serán pagaderos en siete actas parciales por valor cada uno de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($4.410.000) cada uno previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales

CUARTA. – El profesional **DANIEL MATEO JIMENEZ BOTERO** acepta la cesión de los derechos económicos señalados, en los términos aquí expuestos.

QUINTA. - Las partes se comprometen en notificar la presente cesión a LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES, a efectos de dar cumplimiento a los artículos 1960 y 1961 y pertinentes del Código Civil.

SEXTA. - La cesión contenida en este documento está sometida a condición resolutoria. En consecuencia, si LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES no autoriza esta cesión, el presente acuerdo se resolverá sin necesidad de declaratoria judicial.

SEPTIMA. - Una vez autorizada la presente cesión por parte de LA PERSONERIA MUNCIPAL DE MANIZALES, la misma surtirá efectos frente a terceros y al contratista cedido, a partir del cumplimiento de los requisitos previstos en las normas civiles y mercantiles.

OCTAVA: EL CESIONARIO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones al momento de suscribir la presente CESION y para cada pago derivado de la ejecución del contrato.

NOVENA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Cesión deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación

DECIMA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente cesión, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

El presente contrato de Cesión se firma por las partes intervinientes a los CINCO (05) días del mes de MARZO de 2026.

JUAN PABLO OSORIO GALLO
PERSONERO MUNICIOAL DE MANIZALES

KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO
SUPERVISORA

SEBASTIAN ORTIZ
C.C No. 9.847.973 de Manizales
CEDENTE

DANIEL MATEO JIMENEZ BOTERO
C.C No. 1.057.784.954 DE MANZANARES
CESIONARIO